

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corté sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, á las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 466.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Pliego de condiciones bajo las cuales, y en virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas, se anuncian á la venta en pública subasta cuatro mil doscientos veinte cajones de pino vacíos de tabacos, procedentes de la última contrata, existentes en los puntos que se expresan á continuacion:*

En los Almacenes de esta capital.....	1.200
En la Administracion subalterna de Rentas de Tortosa...	1.800
En la id. id. de Reus.....	1.100
En la id. id. de Montblanch..	120
	<hr/>
	4.220

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en esta Administracion económica y simultáneamente en Tortosa, Reus y Montblanch, ante los respectivos Administradores subalternos de Rentas Estancadas y con asistencia de Notario el día 31 del corriente mes de Marzo, de doce á una de la tarde.

2.<sup>a</sup> El tipo para la subasta es de

45 céntimos de peseta cada cajon, siendo por consiguiente el importe de los cajones existentes en los Almacenes de esta capital 540 pesetas, de los de Tortosa 810, de los de Reus 495, y de los de Montblanch 54, que hacen un total de 1.899 pesetas.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Caja de esta Administracion económica ó en las Administraciones subalternas donde tiene lugar la subasta, el 10 por 100 del importe de dichos cajones.

4.<sup>a</sup> Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, recibíendolos el Presidente, quien los numerará por el orden de su presentacion para ser despues abiertos á presencia de los proponentes.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones podrán hacerse al total de los cajones que se sacan á la venta ó solamente á los que existen en cada uno de los cuatro puntos que se citan, y serán estendidas con estricta sujecion al modelo que se estampa á continuacion, y al pliego acompañará la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite haber hecho el depósito de que habla la condicion 3.<sup>a</sup>

6.<sup>a</sup> Si entre las proposiciones admisibles cuya valoración cubra el tipo de subasta resultasen dos ó mas iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo, devolviéndose, desde luego, los depósitos constituidos por los demás licitadores.

7.<sup>a</sup> Si la subasta obtuviere la superior aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, se dará conocimiento oficial al rematante, el que estará obligado á ingresar en el término de quince días en la Caja de esta Administracion económica el importe de los cajones que haya contratado, y en el acto se comunicarán las

órdenes oportunas para que se incaute de los mismos.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen en los expedientes de subasta.

Tarragona 14 de Marzo de 1878.—El Jefe económico.—P. I.—Cárlos Mosé.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* núm....., fecha....., para adquirir en subasta pública 4.220 cajones de pino vacíos de tabacos, procedentes de la última contrata, se compromete á cumplirlas y ofrece tantos céntimos por cada cajon (determinando si la proposicion se estiende á todos, ó solo á los existentes en los Almacenes de la capital ó Subalteruas de Tortosa, Reus ó Montblanch).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 467.

### GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA DE TARRAGONA Y SU PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Brigadier Jefe de E. M. de la Capitanía General de este distrito en 9 del actual me dice:

«Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Guerra se dice en circular al Excmo. Sr. Capitan general del distrito lo siguiente:—Excmo. Sr.—A fin de que puedan tener un exacto cumplimiento los artículos 57 y siguientes del Reglamento de 22 de Octubre del año último, así como la prescripcion 2.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> del de la Reserva de Infantería aprobado por Real orden de 10 del actual y el 29 del mismo, relativos todos á la directa dependencia que han de tener los reclutas disponibles de los Batallones de Reservas, el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:—1.<sup>o</sup> Los Capitanes generales ordenarán la baja en las Cajas de Recluta y alta en

los Batallones de Reservas, de los reclutas disponibles procedentes del llamamiento de 1877.—2.<sup>o</sup> La baja tendrá lugar por fin de Marzo próximo y el alta en 1.<sup>o</sup> de Abril siguiente.—3.<sup>o</sup> No estando aun marcada la circunscripcion de cada Reserva, los Capitanes generales prevendrán que dichos reclutas sean destinados á los Batallones que les corresponda, tomando por base la distribucion que de sus respectivos distritos tienen remitida á este Ministerio.—4.<sup>o</sup> Los Jefes de las Reservas darán á los Capitanes generales en los ocho primeros días del mes de Abril, un estado de los reclutas disponibles que por efecto de esta disposicion hayan sido alta en ellas, y los Capitanes generales remitirán á este Ministerio, con fecha 15 del mismo, un estado general por Batallones de los de su distrito.—5.<sup>o</sup> Los reclutas que resulten disponibles en el llamamiento de este año, serán igualmente destinados á los Batallones de Reserva en la forma que previene esta orden.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1878.—Ceballos.—Lo que traslado á V. E. de orden de S. E. con inclusion de la distribucion del territorio de esa provincia entre los Batallones de la Reserva á fin de que se sirva hacerla publicar en los *Boletines oficiales* para conocimiento de los Alcaldes y Jefes de las lineas de la Guardia civil que segun reglamento han de intervenir en el alta y baja de las compañías respectivas.—Al propio tiempo de hacerlo saber tambien á los Jefes y Oficiales de las Reservas, dispondrá su marcha inmediata á los puntos en que segun reglamento se les fija la residencia con el fin de que puedan cumplimentar cada uno cuantas funciones á sus empleos les están marcadas en aquel.»

Tarragona 11 de Marzo de 1878.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.



CAPITALIDAD DEL BATALLON.  
**Lérida.**

Distrito militar	Provincias.	Ayuntamientos.	Compañías.			
Cataluña...	Lérida....	Alamus.....	1. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Lérida.			
		Albages.....				
		Albatarrech.....				
		Albi.....				
		Alcanó.....				
		Alcarrás.....				
		Alcoletege.....				
		Alfés.....				
		Almaselles.....				
		Almatret.....				
		Arbeca.....				
		Artesa.....				
		Arpa.....				
		Aitona.....				
		Belianes.....				
		Bell-lloch.....				
		Benavent.....				
		Bobera.....				
		Borjas.....				
		Castelldasens.....				
		Castellnou de Seana.....				
		Cerviá.....				
		Cogul.....				
		Corbins.....				
		Espluga Calva.....				
		Fonclarella.....				
		Fulleda.....				
		Golmes.....				
		Cranadella.....				
		Granja de Escarpe.....				
		Granera de las Garrigas.....				
		Juncosa.....				
		Juneda.....				
		Lérida.....				
		Llar de Cans.....				
		Masalcoreig.....				
		Mayals.....				
		Miralcamp.....				
		Mollerusa.....				
		Montoliu de Lérida.....				
		Omellons.....				
		Palau de Anglesola.....				
		Pobla de Siervoles.....				
Pobla de la Granadella.....						
Puig-gros.....						
Puigvert de Lérida.....						
Roselló.....						
Sarroca.....						
Serós.....						
Sidamunt.....						
Soleras.....						
Soses.....						
Sudanell.....						
Suñé.....						
Tavies.....						
Torms.....						
Torrebeses.....						
Torrefarrera.....						
Torres de Segre.....						
Torreserona.....						
Vilosell.....						
Vilanova de Alpicat.....						
Villanueva de la Barca.....						
Vinaixa.....						
Vilanova de Albellanes.....						
Cataluña...	Lérida....	Ager.....	2. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Balaguer.			
		Agramunt.....				
		Albesa.....				
		Alfarrias.....				
		Algerri.....				
		Alguaire.....				
		Almenar.....				
		Alós de Balaguer.....				
		Aña.....				
		Artesa de Segre.....				
		Balaguer.....				
		Baldoma.....				
		Barberos.....				
		Baronia de la Barisa.....				
		Belcaire.....				
		Bellmunt.....				
		Bellvis.....				
		Cabanamona.....				
		Camarasa.....				
		Castelló de Farfana.....				
		Castellserá.....				
		Cataluña...		Lérida....	Cubells.....	2. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Balaguer.
					Donull.....	
					Fontllonga.....	
					Foradada.....	
Fuliola.....						
Hars de Urgel.....						
Liñola.....						
Menargues.....						
Mungay.....						
Oliola.....						
Os.....						
Penellas.....						
Portella.....						
Preixens.....						
Puigvert.....						
Santa Liña.....						
Santa María de Meyá.....						
Térmens.....						
Tornabous.....						
Torrelameo.....						
Tosal.....						
Tragó.....						
Tudela.....						
Vallfogona.....						
Vilanova de Meyá.....						
Vilanova de Segriá.....						
Cataluña...	Lérida....		Altet.....		3. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Cervera.	
			Anglesola.....			
			Arañó.....			
			Bellpuig.....			
			Cervera.....			
			Ciudadilla.....			
			Civit.....			
			Claravalls.....			
			Estarás.....			
			Florejach.....			
			Freixinet.....			
			Grañena.....			
			Grañenella.....			
			Guimerá.....			
			Guisona.....			
			Orra.....			
			Maldá.....			
		Manresana.....				
		Massoteras.....				
		Montoliu.....				
		Montornés.....				
		Nalech.....				
		Olujas.....				
		Omells de Nogalla.....				
		Ossó.....				
		Pallargas.....				
		Postell.....				
		Preixana.....				
		Preñanosa.....				
		Roquefor de Vallbona.....				
		S. Antoli y Vilanova.....				
		S. Guim de la Plana.....				
		S. Martin de Maldá.....				
		S. Pere de Argüells.....				
		Talladells.....				
		Tárrega.....				
		Tarroja.....				
		Torrefeta.....				
		Vallbona.....				
		Verdú.....				
		Vilagrassa.....				
		Villanova de Bellpuig.....				
		Tarragona.	Lérida....	Barbará.....		4. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Montblanch.
Blancafort.....						
Capafons.....						
Ceballá del Condado.....						
Conesa.....						
Espluga de Francolí.....						
Febró.....						
Forés.....						
Guardia dels Prats.....						
Lilla.....						
Llorach.....						
Montblanch.....						
Montreal.....						
Pasanant.....						
Pilas (Las).....						
Pira.....						
Prades.....						
Querol.....						
Rocafort de Queralt.....						
Rojals.....						
Sta. Coloma de Queralt.....						
Sta. Perpétua.....						
Sarreal.....						



Distrito militar	Provincias.	Ayuntamientos.	Compañías.
Cataluña...	Tarragona.	Senant. Solivella. Vallclara. Vallfogona. Vallvert. Vilavert. Vimbodí.	4. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Montblanch.

Hay un sello que dice:—Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Es copia.—  
El Brigadier Jefe de E. M., José de Chessa.  
Tarragona 11 de Marzo de 1878.—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.

**BATALLON RESERVA DE TARRAGONA, NÚM. 44.**

CAPITALIDAD DEL BATALLON.

**Tarragona.**

Distrito militar	Provincias.	Ayuntamientos.	Compañías.
Cataluña...	Tarragona.	Canonja. Catllar. Constantí. Morell. Pallaresos. Perafort. Pobla de Mafumet. Rourell. Renau. Secuita. Tamarit. Tarragona. Vilaseca.	1. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Tarragona.
	Tarragona.	Albiol. Alcover. Alió. Bráfim. Cabra. Figuerola. Garidells. Masó. Milá. Núllés. Plá de Cabra. Pont de Armentera. Puigpelat. Riba (La). Rodoñá. Vallmoll. Valls. Vilabella. Vilallonga. Villarrodona.	2. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Valls.
	Tarragona.	Aiguamurcia. Albiñana. Altafulla. Arbós. Bañeras. Bellvey. Bisbal del Panadés. Bonastre. Calafell. Creixell. Cunit. Llorens. Masllorens. Montmell. Nou (La). Pobla de Montornés. Puigtiñós. Riera. Roda. Salomó. S. Jaime dels Domenys. Sta. Oliva. S. Vicente dels Calders. Torredembarra. Vendrell. Vespella.	3. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Vendrell.
Barcelona..		Avinyonet. Las Cabanyas. Cañellas. Castellet. Castellví de la Marca. Cubells. Fontrubi. La Granada.	4. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Villafranca.

Distrito militar	Provincias.	Ayuntamientos.	Compañías.
Cataluña...	Barcelona..	La Vid. Mediona. Olerdola. Olesa de Bonesvalls. Olivella. Pach. Plá del Panadés. Pontons. Puigdalba. S. Cucufate de Sasgarrigas. S. Martín Sarroca. S. Pedro de Ribas. S. Pedro de Rius de Tives. S. Quintín de Mediona. S. Saturnino de Noya. Sta. Fé del Panadés. Sta. Margarita. Sitjes. Subirats. Terrasola. Torrellas de Foix. Vilovi. Villafranca del Panadés. Villanueva y Geltrú.	4. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Villafranca.

Hay un sello que dice:—Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Es copia.—  
El Brigadier Jefe de E. M., José de Chessa.  
Tarragona 11 de Marzo de 1878.—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.

**BATALLON RESERVA DE TORTOSA, NÚM. 100.**

CAPITALIDAD DEL BATALLON.

**Tortosa.**

Distrito militar	Provincias.	Ayuntamientos.	Compañías.
Cataluña...	Tarragona.	Alcanar. Aldover. Alfara. Amposta. Benifallet. Cénia. Cherta. Freginals. Galera. Ginestar. Godall. Mas de Barberáns. Masdenverge. Paúls. Perelló. Rasquera. Roquetas. S. Carlos de la Rápita. Sta. Bárbara. Tivenys. Tortosa. Ulldecona.	1. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Tortosa.
Valencia...	Tarragona.	Arnes. Ascó. Batea. Benisanet. Bot. Caseras. Corbera. Fatarella. Flix. Gandesa. Horta. Miravet. Mora de Ebro. Pinell. Pobla de Masaluca. Prat de Compte. Ribarroja. Villalba.	2. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Gandesa.
Cataluña...	Tarragona.	Arbolí. Argentera. Bellmunt. Bisbal de Falsét. Cabacés. Capsanes. Ciurana. Colldejou. Cornudella. Dosaigües. Falsét. Figuera.	3. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Falsét.



Distrito militar	Provincias.	Ayuntamientos.	Compañías.		
Cataluña...	Tarragona.	García.....	3. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Falset.		
		Gratallops.....			
		Guiamets.....			
		Lloá.....			
		Margalef.....			
		Marsá.....			
		Masroig.....			
		Molá.....			
		Mora la Nueva.....			
		Morera.....			
		Palma (La).....			
		Poboleda.....			
		Porrera.....			
		Pradell.....			
		Pratdip.....			
		Riudecañas.....			
		Tivisa.....			
		Torre de Fontaubella.....			
		Torre del Español.....			
		Torroja.....			
		Ulldemolins.....			
		Vandellós.....			
		Vilanova Escornalbou.....			
		Vilanova de Prades.....			
		Vilella alta.....			
		Vilella baja.....			
		Vinebre.....			
		Tarragona.		Aleixar.....	4. <sup>a</sup> Compañía.—Capitalidad Reus.
				Almoster.....	
				Borjas del Campo.....	
Botarell.....					
Cambrils.....					
Castellvell.....					
Irlas.....					
Maspujols.....					
Montbrió de Tarragona.....					
Montroig.....					
Musara.....					
Reus.....					
Riudecols.....					
Riudoms.....					
Selva (La).....					
Vilaplana.....					
Viñols.....					
Alforja.....					

Hay un sello que dice:—Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., José de Chessa. Tarragona 11 de Marzo de 1878.—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.

Núm. 468.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba.

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1878-79, se previene á todos los contribuyentes, cuya riqueza haya sufrido alguna alteracion, lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el corriente mes; advirtiendo que pasado este no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Fatarella, Batea, Pobra de Masaluca y Corbera lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los terratenientes de esta.

Villalba 11 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Lorenzo Amposta.

Núm. 469.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próxi-

mo año económico de 1878-79, se hace público para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, cuya riqueza haya sufrido alteracion, se presenten con los documentos que lo acrediten dentro el término de quince dias, contaderos desde el en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo quedar advertidos que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Dosaiguas 12 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Jaime Simó Cabré.

Núm. 470.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte.

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, se previene á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza, lo manifiesten y acrediten con documentos públicos en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el mes actual, advirtiendo que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Torosa, Cherta, Pinell, Gandesa y Botlo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á noticia de quienes interese.

Prat de Compte 12 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Miguel Juan Grasiá.

Núm. 471.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal y sus agregadas por insuficiente franqueo, durante el mes de Febrero último.

- D.<sup>a</sup> María Pamies, Selva.
- D. Pedro Fernandez, Estaca de Vares.
- » Pascual Monravá, Habana.
- D.<sup>a</sup> Teresa Pelegrí, sin direccion.
- » Josefá Ferrer, id. id.

MORA DE EBRO.

- D. Pedro Pasanan, Puerto Príncipe.
- » Tomás Munté, Villa Clara.
- » Pablo Pina, Guiamets.

TORTOSA.

- D. Víctor Fabra, Tortosa.
- » Pedro Subirat, Barcelona.
- Sr. Cura párroco, Alcalá de Chisvert.
- D.<sup>a</sup> Carolina Descatlis, Barcelona.

MONTBLANCH.

- D. José Bluet y Ferré, Montblanch.
- » El mismo, idem.
- » Juan Salvador, Montblanch.
- D.<sup>a</sup> Petra Tarrera, Barcelona.

REUS.

- D. Miguel Perelló, Isla de Cuba.
- » José Ribas, Puerto Rico.
- » José Solano, Habana.
- » Manuel, Lopez.
- » Franc.<sup>o</sup> Beringola, Santiago de Cuba.
- » Joaquín Zerdí, Habana.
- » Manuel Perez, Santiago.

Sr. Comandante Estado Mayor, Nuevitas Tarragona 28 de Febrero de 1878.—El Administrador principal, Segismundo García Constantino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 472.

Don José María Salvany, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de Tarragona.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias de demanda á instancia de José María Sauné y Serra, contra D. Antonio Monserrat y Guardiola, vecinos de Vilaseca, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—Tarragona siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—En el incidente de pobreza promovido por José María Sauné y Serra, vecino de Vilaseca, representado por el Procurador D. Pablo García, para la interposicion de demanda contra D. Antonio Monserrat y Guardiola, del propio domicilio, que no se ha presentado, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado:

Visto, siendo Juez D. Enrique Monfort;

Resultando que el mencionado José María Sauné y Serra carece de bienes y rentas fiando su subsistencia exclusivamente al jornal eventual que se proporciona con el ejercicio de su oficio de labrador:

Resultando que conferido traslado de la peticion de pobreza á D. Antonio Monserrat, contra el cual se propone litigar el solicitante, no se ha presentado á oponerse á ella ni ha expuesto cosa alguna:

Considerando que viene comprendido el demandante en el número primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que quedando justificados como quedan dichos extremos por medio de las pruebas practicadas y que no habiendo oposicion de parte legítima ni del Ministerio Fiscal, procede se le declare pobre:

Visto el citado artículo y demás concordantes de la repetida ley:

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para los efectos legales al expresado José María Sauné y Serra para el requerimiento del juicio que intenta promover contra D. Antonio Monserrat y Guardiola, entendiéndose con la calidad de por ahora y mientras no venga á mejor fortuna. Así por esta mi sentencia que se hará pública por medio de edictos y se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la mencionada ley, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó.—L. Enrique Monfort.

Publicacion.—La sentencia que antecede ha sido leida y publicada por el Sr. D. Enrique Monfort, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarragona y su partido, estando celebrando audiencia en el dia de hoy siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, de que doy fé.—José María Salvany, Escribano.»

Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente que firmo en Tarragona á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—José María Salvany.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.

ANUNCIO.

LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 2 de Octubre de 1877

y

ELECTORAL

de 20 de Julio del mismo año.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 ptas.